



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 166-2023-MINEM/OGA

Lima, 20 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorando N° 02079-2023/MINEM-OGA-OAS mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita la designación de la Comisión para el Inventario de Existencias de Almacén al 31.12.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el Ente Rector del sistema;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, en su Artículo 5 establece entre otros, que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo; la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, modifica entre otros, algunos puntos de la Directiva 0004-2021-EF/54.01, en relación a la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles.;

Que, en el literal 43.1 del artículo 43 de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01- Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, (Existencias de Almacén) aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que:

"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda."

Que, en el literal 44.2 del artículo 44 de la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/54.01, respecto al Inventario se señala que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha

comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles y patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarse necesario.

Que, con Memorando N° 02573-2023/MINEM-SG-OGA y Oficio Circular N° 014-2023-EF/54.05 la Oficina General de Administración, solicita a la jefatura evaluar la pertinencia de continuar con el proceso de designación de la comisión de inventario y con Memorando N° 02079-2023/MINEM-OGA-OAS el Área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de Energía y Minas, determina que es pertinente continuar con el proceso de designación de la comisión para la toma del inventario de existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2023 del Ministerio de Energía y Minas según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Directiva N° 004-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-EF/54.01; por cuanto, es competencia de la OGA del MINEM, a través de la OAS realizar el inventario de existencias de almacén al 31 de diciembre del 2023;

Que, con visto de la Oficina de Abastecimiento y en cumplimiento a los considerandos expuestos precedentemente, corresponde a la Oficina General de Administración conformar la Comisión para el inventario de existencias de Almacén, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Ministerio de Energía y Minas, que se encargará de efectuar la toma del Inventario de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2023, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Cargo	Nombres y apellidos	Representante
Presidente	Roxana Soledad Pillco Placencia	Oficina General de Administración
Integrante	Carlos Gustavo Yaya de la Cruz	Representante de la Oficina Financiera
Integrante	Luz Revoredo Rego	Oficina de Abastecimiento y Servicios

Miembros Suplentes

Cargo	Nombres y apellidos	Representante
Presidente	Karina Alicia Raza Mory	Oficina General de Administración
Integrante	Pilar Rosa Arhuata Platero	Representante de la Oficina Financiera
Integrante	Lilian Delta Hanco Luna	Oficina de Abastecimiento y Servicios

Artículo 2°. – Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Abastecimiento y Servicios, Oficina Financiera y a los miembros de la Comisión de Inventario de existencias de Almacén, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Ministerio de Energía y Minas, que tendrá a su cargo el procedimiento de la ejecución de la “Toma del Inventario de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2023”, señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.minem.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

ECON. ROSSANA RIVERA IBERICO
Jefa de la Oficina General de Administración